



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00547
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro

Mediante auto del dieciocho (18) de septiembre de 2020, se rechazó la demanda por competencia para los juzgados Promiscuo Municipales de Copacabana.

Ahora bien, la parte actora solicita el retiro de la demanda, petición que es procedente en atención que no se ha remitido a dicha oficina judicial, en consecuencia, se autoriza el retiro de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sin embargo, atendiendo que la misma fue presentada de manera virtual se hace innecesario hacer entrega de anexos, pero se hará la respectiva anotación en el sistema de su retiro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
6.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7add3188a627551cd91e475833704079d8fb23e5361eb03b98a7ae2e7eebbfb6
Documento generado en 29/10/2020 03:02:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>